

ESTATUTO

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, ÁMBITO TERRITORIAL, FINES, ACTIVIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO PRINCIPAL

ARTICULO PRIMERO:

En la Ciudad deMar del Plata....., Partido de ... Gral. Pueyrredón. , a los ...24..... días del mes de ...ABRIL.. de2009... siendo las...16....horas con la presencia de los/as señores/as Cristina Lucía Carolo, de nacionalidad Argentina; Helena Noemí Flores Prado, de nacionalidad Argentina; Néstor Omar Brizuela, de nacionalidad Argentina ; Leslie Adriana Gambogi, de nacionalidad Norteamericana e Ignacio Emilio Arribas, de nacionalidad Argentina, se conviene la organización estatutaria de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TERAPEUTAS DEL SISTEMA BACH** denominada en lo sucesivo como “la Asociación”, cuya iniciativa data del 14 de Enero de 2009 y con motivo de estructurar definitivamente la iniciativa de sus impulsores, aprobando el Estatuto Social que regirá a la Entidad y designando sus administradores y responsables. Las personas reunidas dejan constituida una Asociación Civil Sin Fines de Lucro rigiéndose como tal por las previsiones del artículo 46 y concordantes del Código Civil denominada: **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TERAPEUTAS DEL SISTEMA BACH**..... con sede social en la calle..... Dr. GaronaN °1361.....entre Boqueróny Fray Luis Beltránde la Localidad / Barrio..... Lomas de Zamora del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, siendo sus Administradores y responsables: la Lic. Cristina Lucía Carolo, con D.N.I. 12.000.953 Asistente Social y Facilitadora del Sistema Bach domiciliada en la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. La Farmacéutica Helena Noemí Flores Prado, con D.N.I. 25.198.790 Facilitadota del Sistema Bach, domiciliada en la Ciudad de Mar del Plata y el Farmacéutico Néstor Omar Brizuela, con D.N.I. 16.105.187 Facilitador del Sistema Bach, domiciliado en la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, todos de nacionalidad Argentina. -----

ARTICULO SEGUNDO: Los objetivos de la Asociación son:

1. Mantener vivos los principios filosóficos acontemporáneos que propiciara el Dr. Edward Bach para favorecer el bien común.
2. Respaldar la acción de este sistema terapéutico para que sus asociados brinden un mejor servicio con el consiguiente beneficio para la sociedad:
 - a) Profesionalizando la práctica del Sistema que incluye la filosofía completa que propiciara el Dr. Bach.
 - b) Dando pautas de actuación tanto profesional como éticas.
3. Difundir sus beneficios dentro de toda la comunidad.
4. Otorgar a sus asociados un encuadre y una referencia Institucional, llevando un registro de los mismos que adhieran a los preceptos y mandatos legados por el Dr. Bach en su filosofía y pautas derivadas del conocimiento y aplicación de la misma.

5. Fomentar el recíproco intercambio de conocimientos y experiencias entre los Asociados, considerando a la práctica y uso del sistema para beneficios del consultante como una de las mejores formas de actualización continua.
6. Constituir un espacio de encuentro y de referencia, con relación a cuestiones que tengan incidencia en la práctica del Sistema Terapéutico desarrollado por el Dr. Edward Bach y que puedan plantearse a individuos e instituciones.
7. Brindar al Asociado la posibilidad de pertenecer a una organización que:
 - a. - Recoja sus intereses
 - b. - Sirva de nexo entre consultantes y los socios.
 - c. - tenga voz como cuerpo profesional.
9. Reconocer al Sistema integrado por sus 38 Flores como un sistema completo sin la necesidad de agregado de nuevos sistemas de esencias.
8. Contribuir al continuo perfeccionamiento del terapeuta dentro del sistema y filosofía Bach, mediante el ejercicio de la práctica y el intercambio de experiencias personales en la aplicación y puesta en práctica de las enseñanzas del Dr. Edward Bach.
9. Profesionalizar la práctica. La Asociación no tiene como objetivos la venta de productos desde la Asociación ni la formación de nuevos terapeutas por tratarse de una Asociación con fines profesionales.

Para el cumplimiento de los fines de la Asociación, se realizarán las siguientes actividades:

- Definir el marco conceptual de los terapeutas del Sistema Bach y promover su desarrollo mediante la aplicación práctica del mismo.
- Constituir un vínculo de colaboración, desarrollo e intercambio de experiencias entre los asociados, que incluye el uso de las nuevas tecnologías que garantiza un proceso de democratización del acceso a la información en comunidades geográficamente dispersas, aportando al desarrollo del Sistema Terapéutico creado por el Dr. Edward Bach como profesión y disciplina en el área de la salud y/o del bienestar de las personas.

De esta manera la asociación pretende orientar y asesorar a los profesionales del Sistema Terapéutico del Dr. Bach, ética y filosóficamente para abordar el acompañamiento del consultante apoyando sus procesos de crecimiento y desarrollo, motivando el logro del máximo potencial que posee en los ámbitos biopsicosociales y espirituales, en la búsqueda de una mejor calidad de vida para la comunidad.

- Proporcionar un ámbito de intercambio de conocimientos en el campo que le compete, que en esta etapa dará comienzo con la modalidad de organización conocida como “Comunidad Virtual” debido a la dispersión geográfica de sus integrantes, sin perjuicio de adoptar en el futuro otras modalidades organizativas presenciales cuando los asociados lo consideren oportuno para el cumplimiento de los objetivos de la asociación.

Dicho espacio estará alojado en el sitio web: <http://www.terapeutasbach.com.ar/>

- Desarrollar el Sitio Web de la asociación, a través del cual los asociados puedan participar y tener información oficial de las actividades propuestas por la Asociación.

- Poner en marcha un fondo documental de historias clínicas, vinculado al ejercicio de esta disciplina como actividad independiente, de utilidad para los terapeutas asociados a manera de actualización constante a través del intercambio de experiencias prácticas. Este fondo podrá ser en formato electrónico y se vinculará a las páginas web del dominio de la asociación construyéndose con la participación activa de los asociados.

- Establecer estrategias de mejora de la calidad en el proceso asistencial de los consultantes.

- Elaborar guías, protocolos y planes de cuidados basados en la evidencia disponible, que aumente la efectividad de la práctica del sistema Bach.

- Proporcionar a la sociedad y a los ciudadanos en general un referente científico en todo lo concerniente a los cuidados de la salud y el bienestar por la aplicación en forma profesional de este sistema.

- Formar una agrupación de profesionales del Sistema terapéutico del Dr. Bach, interesados en emprender labores humanitarias de desarrollo en nuestro ámbito de actuación, cuyas atribuciones serán principalmente asistenciales. -----

- Impulsar medidas y medios de autoconocimiento para la evolución como profesional responsable.

- Establecer Agencias, Sucursales u Oficinas representativas dentro o fuera del país sin que ello signifique que se haya cambiado el domicilio social. -----

- Publicar en la Web de artículos de opinión e investigación con autoría comprobable de los miembros Activos y Adherente.

- Cualesquier otras actividades lícitas no lucrativas conducentes a la realización de los objetivos de la Asociación. -----

ARTICULO TERCERO: La duración temporal de la Asociación será por tiempo indefinido, pudiendo ingresar voluntariamente en ella nuevos Asociados o darse de baja los antiguos asociados sin necesidad de realizar una nueva constitución. -----

ARTICULO CUARTO: De cesar por cualquier motivo en sus funciones los Administradores actuales, quienes registraron la titularidad del dominio www.terapeutasbach.com.ar en cancillería, transferirán legalmente dicha Administración en otra/s persona/s física/s según su propio criterio, velando por conservar el mismo espíritu inicial solidario y comprometido de la Organización. -----

ARTÍCULO QUINTO:- La Asociación tiene como domicilio: Garona 1361 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y, actuando como Comunidad Virtual puede contactarse a través de Internet desde la siguiente dirección web: <http://www.terapeutasbach.com.ar> -----

ARTÍCULO SEXTO:- La Administración puede adoptar otro domicilio u oficinas representativos sin que por ello se considere modificado este estatuto. -----

Su correo electrónico administrativo es:

floresdebach@argentina.com y farmaciafloresprado@speedy.com.ar pudiendo la administración cambiar o agregar nuevas direcciones electrónicas, previa notificación a los Asociados.

Para ser miembro de la Asociación se puede solicitar el alta desde el sitio web y cumplir con los requisitos establecidos para ser miembro que se detallan en el Artículo Octavo. ----

ARTÍCULO SEPTIMO:- La organización queda legalizada como Simple Asociación Civil rigiéndose como tal por las previsiones del artículo 46 y concordantes del Código Civil sin perjuicio de optar por tramitar cuando sea conveniente, su inscripción como persona jurídica. -----

CAPÍTULO II DE LOS SOCIOS, SUS CLASES, DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO OCTAVO:- La Asociación no cobrará cuotas a sus asociados. Son condiciones imprescindibles para ser miembro Activo de la Asociación:

1) Ser mayor de 18 años, compartir los objetivos, adherir a los estatutos y resoluciones y demostrar estudios finalizados en el sistema Bach.

2) Podrán ser socios activos o miembros activos:

a) Aquellos terapeutas con certificado de finalización de estudios del Instituto Argentino de Flores de Bach y aquellos terapeutas formados personalmente por miembros didácticos egresados del Instituto Argentino de Flores de Bach y certificados por dicho Instituto.

En ambos casos el ingreso será directo por tener acceso los administradores a los registros y las constancias de estudio de los mismos.

b) Aquellos terapeutas egresados de otras escuelas, centros, institutos o cursos particulares, los que deberán reunir los siguientes requisitos:

I) Presentar fotocopia de certificado de estudios en sistema Bach demostrando poseer estudios finalizados en el Sistema Terapéutico del Dr. Bach; a los efectos de la comprobación; el certificado presentado debe especificar claramente que ha completado sus estudios en el sistema Bach o comúnmente denominado Flores de Bach.

II) En caso de poseer certificación que indique la terminología de “Terapeuta Floral” o “Terapias Florales”, el terapeuta deberá presentar el programa de estudios con firma y datos del docente responsable. En dicho programa deberá estar especificada la inclusión del estudio de las Flores de Bach y su filosofía terapéutica.

III) Los postulantes deberán también rendir una evaluación. El servicio de Evaluación será concedido a quien determine la Administración.

IV) Fotocopia de documento que acredite identidad.

V)) Los Administradores, de acuerdo a los Estatutos, Reglamentos internos, y criterios de nivel profesional, evaluarán la admisión de los nuevos miembros.

c) Aquellos terapeutas que hayan estudiado de forma autodidacta, los que deberán demostrar sus conocimientos en el sistema Bach, realizando un curso nivelador y aprobando una evaluación para el ingreso a la Asociación.

Los terapeutas autodidactas que carezcan de certificación, podrán tomar el Curso de Nivelación en forma presencial con un Socio Activo y realizar la evaluación en la presencia del mismo. La revisión, corrección y aprobación de dicha evaluación estará a cargo del Instituto Argentino de Flores de Bach. El terapeuta autodidacta también podrá optar por realizar el Curso de Nivelación a través de dicho Instituto.

Los Asociados que presten servicios de Cursos de Nivelación de terapeutas autodidactas y el Instituto Argentino de Flores de Bach en su servicio de revisión, aprobación, corrección de evaluaciones, estipularán los honorarios para sus respectivos servicios, siendo los mismos de carácter privado e independiente de la Asociación y no teniendo ésta ningún tipo de injerencia en la aplicación de aranceles.

- Para solicitar la admisión los solicitantes deberán:

i) Suscribir la solicitud de admisión; la planilla de datos personales y la adhesión a los Estatutos y Reglamentos.

ii) Presentar las fichas con historias clínicas de consultas para compartir con los asociados.

ARTICULO NOVENO:.- Hay tres categorías de miembros o Asociados: Administradores, Socios Activos y Socios Adherentes.

1) Son Administradores aquellos que tienen el deber de mantener el servicio en funcionamiento salvo razones de fuerza mayor. Asimismo, es su obligación mantener el sitio web de la Asociación en condiciones exactas en que sus miembros aceptaron participar, respetando y haciendo respetar este Estatuto.

2) Serán Socios Activos aquellos que ingresen voluntariamente solicitando el alta expresando su deseo de participar solidariamente en la Asociación, manifestando su nombre, apellido, lugar de residencia y de desempeño profesional y demostrando estudios en el Sistema Bach y demás condiciones estipuladas en el Art. 8.

3) Se denominan Miembros Adherentes a todos aquellos que sin ser terapeutas del sistema, colaboren y compartan los objetivos de la Asociación por afinidad hacia el Sistema Bach y realicen tareas voluntariamente en beneficio de la Asociación.

Todos los cargos y/o categorías son Ad Honorem. -----

ARTICULO DECIMO:- Los Administradores tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1) Dar el alta a los Asociados que soliciten su ingreso una vez cumplidos los requisitos enunciados en el punto 2) del artículo 8 y llevar un registro de los mismos.

2) No otorgar el alta a los Asociados que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior notificando por correo electrónico privado los motivos.

3) Se reservan el derecho de dar de baja (previa consulta al resto de los Asociados) al Asociado que incurra en graves y reiterados ataques contra otros miembros o contra la Comunidad en general, o que efectúe graves y reiterados comentarios obscenos, discriminatorios, racistas o violentos. No obstante, el criterio a aplicar en estos casos será siempre el de "último recurso", prefiriéndose apelar -cuantas veces sea necesario- al sentido común del infractor para que se retracte y adecue a una conducta aceptable.

5) Representar físicamente a los Socios Activos cuando sea necesario. -----

ARTICULO DECIMOPRIMERO:- Son derechos y obligaciones de los Socios Activos:

1) Los Asociados ingresan por voluntad propia, debiendo respetar y hacer respetar este Estatuto para permanecer como Asociado. Es su derecho que las condiciones bajo las cuales aceptaron participar se mantengan sin cambios, salvo que los mismos se produzcan por común acuerdo entre asociados y administradores.

2) Es condición de los Asociados respetar las normas de convivencia:

- Siendo respetuosos del derecho y la opinión ajena.
- Utilizando las áreas temáticas de intercambio para la comunicación de interés común y enviando los comentarios personales vía correo electrónico privado, haciendo docencia

entre los Asociados con un intercambio de opiniones para un uso correcto del Sistema Bach.

- Las resoluciones internas serán implementadas de común acuerdo entre Socios Activos y Administradores. Los Administradores no podrán implementar resoluciones internas sin la aprobación de los Socios Activos ni tampoco los Socios Activos podrán implementar resoluciones internas sin la aprobación de los Administradores.

3) Los Socios Activos de la Asociación aceptan el presente Estatuto - que se encuentra visible en su sitio Web- por el sólo hecho de registrarse como Asociados de Asociación Argentina de Terapeutas del Sistema Bach. Estas condiciones no podrán ser modificadas salvo razones de fuerza mayor.

4) Cualquier situación desencadenada por Socios Activos no contemplada en el presente Estatuto queda sometida al criterio de la Administración. -----

CAPÍTULO III DE LOS CONTENIDOS DEL SITIO WEB, DE LOS FOROS Y POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD , PROHIBICIONES

ARTICULO DECIMOSEGUNDO:- Normas de uso general.

1) Los contenidos del sitio Web <http://www.terapeutasbach.com.ar> serán organizados por la Administración según las actividades desarrolladas en los foros temáticos respetando los intereses de la Asociación.

Siendo la Asociación una organización sin fines de lucro, no permite utilizar los foros o el espacio web para la venta de productos o servicios entre los Asociados.

Está permitido a los Administradores implementar una política de intercambio o trueque de publicidad para compensar los gastos de mantenimiento del funcionamiento del servicio.

2) Los miembros activos pueden enviar a la Administración trabajos de su autoría, para ser publicados en el sitio Web junto a su currículum vitae y fotografía, quedando a criterio de la Administración el tiempo en que se mantendrá publicado el trabajo, según conveniencia de la Comunidad y espacio disponible. En caso de retirarse la publicación la Administración notificará previamente al Autor.

3) Los Miembros Participantes Activos se hacen responsables de todos los contenidos y servicios que publiciten a disposición del público. -----

ARTICULO DECIMOTERCERO:- Prohibiciones. En la Asociación no se permite:

- Lucrar de ninguna manera.
- Suministrar material ofensivo para la comunidad incluyendo expresiones de intolerancia de todo tipo o de contenido racista, xenófobo, pornográfico, pedofílico y/o que inciten a la violencia o desigualdad.
- Enviar mensajes en masa para fomentar la suscripción a otras Asociaciones, Listas de correos, Grupos, Comunidades Virtuales y/o similares.
- Valerse del nombre de la Asociación para fines de apoyo a proyectos que no tengan el auspicio de Asociación.
- Hacer envíos de códigos en mensajes, o similares, con el objeto de dañar cualquier servidor o cuenta.
- Falsear la identidad haciéndose pasar por otra persona. Si se descubriera este engaño la Administración se verá forzada a denunciar al participante ante la comunidad y se analizará su permanencia en la misma.

Los administradores se reservan el derecho de eliminar del sitio los mensajes que consideren inapropiados o fuera de lugar . ----

CAPÍTULO IV CAPACIDAD, PATRIMONIO FUNDACIONAL, RECURSOS ECONÓMICOS PREVISTOS Y FORMA DE ADMINISTRACIÓN

CAPACIDAD.-

ARTICULO DECIMOCUARTO:- La Asociación se encuentra capacitada para adquirir bienes inmuebles, muebles y semovientes; enajenarlos, hipotecarlos, permutarlos, venderlos; como así también para realizar cuanto acto jurídico sea necesario o conveniente para el cumplimiento de su objetivo.- ----

ARTICULO DECIMOQUINTO:- La Asociación desde el inicio de sus actividades carece de patrimonio fundacional tangible. La Administración se responsabiliza del mantenimiento del sitio Web, pago del hosting, y tiempo dedicado a la organización, por su propia voluntad o por trueque de publicidad y cada participante asociado se autoabastece en herramientas para su comunicación, conexión a Internet e insumos, compartiendo experiencias y cooperando de esta manera con los Asociados . ----

ARTICULO DECIMOSEXTO:- Por lo expresado en el Artículo Decimoquinto de este estatuto, no existen cuotas de socios, no se aceptan donaciones, transferencias y/o dádivas a título gratuito. ----

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: - En la Asociación no se desarrollan voluntariados para dar Cursos en su nombre. Tampoco se ofrecen o piden empleos, aunque sí está permitida la difusión de las actividades de la Asociación, en los foros de la Web, a modo de servicio a la comunidad. -----

ARTICULO DECIMOCTAVO:- Si se produjeran encuentros, viajes, ceremonias y/o cualquier otro tipo de reunión organizada y anunciada debidamente por la Administración, cada participante se autofinanciará todos y cada uno de sus gastos. -----

En la ciudad de Mar del Plata...a ...24 . de ...Abril.. de ...2009.....

FIRMA Y D.N.I DE LOS ADMINISTRADORES, ALGUNOS MIEMBROS ACTIVOS o ADHERENTES Y CERTIFICACION ANTE ESCRIBANO PÚBLICO

<u>SOCIO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>FIRMA</u>
ADMINISTRADORACristina Lucía Carolo... D.N.I. 12.000.953	
ADMINISTRADORA	...Helena Noemí Flores Prado... D.N.I. 25.198.790	
ADMINISTRADOR	...Néstor Omar Brizuela.... D.N.I. 16.105.187	
SOCIO ADHERENTE	... Leslie Adriana Gambogi..... D.N.I. 92.114.983	
SOCIO ADHERENTE Ignacio Emilio Arribas..... D.N.I. 26.748.871	